

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE
DE LIZOAIN, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.^a Amaia Ekisoain Gorritz

Concejales:

D. Julen Arangüena Plaza

D. Koldo Albira Sola

D.^a. M^a Vanesa Sarasola Puente

D. Miguel Arizcuren Eusa

D.^a Natalia Jiménez Esparza

D. Roberto Urrutia Atienza

Excusa asistencia:

Secretaria:

D.^a Eva M^a León Gárriz

En Lizoain a 28 de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lizoain, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D.^a Eva M^a León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de las Actas anteriores de 29 de agosto (ordinaria) y 25 de septiembre y 6 de noviembre (extraordinarias).

Los concejales del G.M. Lizarri manifiestan que pidieron hace tiempo que las convocatorias se les enviasen en papel y pregunta al equipo de gobierno si son conscientes de que no les ha llegado por esta vía. La Sra. Alcaldesa dice que sí son conscientes, pero que se les envió por correo electrónico la convocatoria. Los concejales de la oposición manifiestan que no les ha llegado y la Sra. Secretaria informa de que constan en el expediente los correos de entregado al Sr. Arizcuren y de enviados a la Sra. Jimenez y al Sr. Urrutia. Además la Sra. Alcaldesa dice que, al advertir el error del envío por mail, mando ella la convocatoria por wasap. El Sr. Urrutia dice que no tiene siempre cobertura y que pidieron que se les envíe la convocatoria en papel. La Sra. Alcaldesa dice que ella no es responsable del envío de la convocatoria. La Sra. Secretaria dice que fallo el protocolo establecido porque la persona que lo suele hacer no estaba La Sra. Jimenez dice que no se puso en el tablón la convocatoria. La Sra. Alcaldesa dice que en cuanto se enteraron del error lo subsanaron y pusieron la convocatoria en el tablón.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores de las actas y el Sr. Urrutia manifiesta que “no queda clara la aportación que hicimos en el punto 13 de ruegos y preguntas del acta de 29 de agosto sobre el problema de tráfico que se genera por la zona de baño y quiero que se recoja”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que tal y como se ha dicho varias veces la secretaria manda los borradores por mail con antelación mas que suficiente para que se puedan enviar por todos rectificaciones al texto y ese es el momento para hacer correcciones y no tener que hacerlas en el pleno. El Sr. Urrutia dice que no tiene acceso al correo electrónico. El Sr. Albira dice que el borrador se envió en septiembre por la secretaria y

pregunta si en dos meses no ha visto su correo a lo que el Sr. Urrutia manifiesta que se dará de baja para que no se le envíe ninguna comunicación por mail. La Sra. Alcaldesa manifiesta que pueden pedir el borrador en papel.

La Sra. Jimenez quiere que se añada al acta “que en el cruce de Leyun hay una zona de baño en la que en verano se aparca mal y por ello no se puede acceder y piden una solución a dicho problema” por lo que queda rectificadas el acta de 29 de agosto.

A continuación se aprueban las actas por unanimidad.

2.- Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión.

Resolución 257/2018, de 10 de septiembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras de reparación de balcones a D. Jose M^a Urdaci Iribarren en C/Santa Maria 16 de Beortegui con un presupuesto de 57,50 euros.

Resolución 258/2018 de 27 de septiembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se inicia expediente de modificación catastral de las parcelas 121, 21, 199, 23 y 15 del polígono 10 (Zalba) por posible error en la implantación del catastro.

RESOLUCION N^o 259 de 1 de octubre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se requiere a la Asociación Cultural Taupa Taupa, la paralización de trabajos no autorizados así como para la utilización del edificio hasta no obtener la licencia de primera utilización.

RESOLUCION N^o260 de 1 de octubre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Maria Luisa Buldain para cambio de tragaluz, puerta vivienda y caldera en vivienda en La Purísima 8 de Uroz.

RESOLUCION N^o261 de 1 de octubre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Ana Maria Sancho para cambio de ventanas en vivienda en San Miguel, 8 de Lizoain.

RESOLUCION N^o 262 de 3 de octubre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Araceli Equiza para arreglo de goteras en cubierto de Urricelqui en parcela 12 del po. 17.

RESOLUCION N^o 263 de 3 de octubre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Roberto Jaukikoa para tirar tabique y aislar interior habitaciones en vivienda en Goitiko Oihana,3 de Lizoain.

RESOLUCION N^o 264 de 16 de octubre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Gregorio Martinez Ichaso para cambiar ventanas en vivienda en San Vicente n^o5 de Yelz con un presupuesto de 1200 euros.

RESOLUCION N° 265 de 22 de octubre de 2018 del Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D. Julen Arangüena Plaza, por la que se concede licencia de obras a Amaia Ekisoain Goñi para arreglar goteras y fogón en Santa María 10 de Beortegui con un presupuesto de 500 euros.

RESOLUCION N° 266 de 23 de octubre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Javier Huarte Ibarrola para trabajos de eliminación del peligro de derrumbe de edificación en parc. 11 del pol. 10 de Zalba con un presupuesto de 150 euros.

RESOLUCION N° 267 de 7 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Koldo Morras Alzugaray para obras de instalación eléctrica y acceso a abastecimiento y saneamiento en solar sito en San Roman 14 en parc. 8 del pol. 14 con un presupuesto de 11.000 euros.

RESOLUCION N° 268 de 8 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Jose Luis Lopez Elorz para obras de sustitución de cubierta y tejas en vivienda sita en La Purisima,11 en parc. 24 del pol. 3 con un presupuesto de 18.804,80 euros.

RESOLUCION N° 269 de 8 de noviembre de 2018 del Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D. Julen Arangüena Plaza, por la que se practica liquidación final de Icio D^a. Amaia Ekisoain Gorriz por obras de arreglo de fogón y goteras en Sta. Maria 10 de Beortegui con un presupuesto de 500 euros.

RESOLUCION N° 270 de 21 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se legalizan las obras realizadas por la Asociación Cultural Taupa Taupa, y se legaliza la actividad realizada dentro del Anejo 4- D.

RESOLUCION N° 271 de 22 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se adjudica el Contrato de Servicios de Limpieza de Edificios Municipales.

RESOLUCION N° 272 de 22 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se adjudica el Contrato de Servicios de Notificaciones.

3.- Ordenanza Reguladora del uso del Euskera.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha realizado el proceso participativo exigido por la ley y que no hubo aportaciones al texto planteado. El Sr. Urrutia manifiesta que quieren estudiar el texto más a fondo y pide tiempo para hacer aportaciones. La Sra. Alcaldesa manifiesta que las aportaciones se debieron hacer durante el proceso participativo y que no proceden ahora. La Sra. Secretaria explica que si se aprueba se somete a información pública y cabe durante dicho plazo hacer alegaciones.

Vista la Ordenanza Reguladora del Uso y Fomento del Euskera en el ámbito municipal del Valle de Lizoain-Arriasgoiti que tiene por objeto establecer los que el euskera sea una lengua de servicio y su normalización y promoción de su uso, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Uso y Fomento del Euskera.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

4.- Contrato de Obras de Renovación de Redes de saneamiento y pavimentación en Mendioroz.

El Sr. Arizcuren manifiesta que realizadas las aperturas de los sobres a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra no ha podido firmar ni ver los documentos. La alcaldesa manifiesta que ellos tampoco tienen aún acceso a la plataforma y que todos los concejales han visto la misma información.

Visto lo actuado en el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Renovación de Redes de Saneamiento y Pavimentación en Mendioroz.

Visto que dicha contratación se ha tramitado por procedimiento simplificado a través de PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra) habiéndose invitado a cinco empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato y visto que han concurrido a la licitación las empresas APEZETXEA ANAIK S.L., CONSTRUCCIONES LUIS FERNANDEZ, CONSTRUCCIONES NOVELETA Y LAKITA S.A.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. al ser la oferta con mejor calidad precio, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de la Obra para "Obras de Renovación de Redes de Saneamiento y Pavimentación en Mendioroz" a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. por el precio **85.114,13** euros (sin incluir IVA).

2. Informar a la empresa adjudicataria de que en el plazo de 7 días naturales desde que este Ayuntamiento le comunique la obtención de subvención del Departamento de Administración Local deberá presentar los documentos que se establecen en el punto 11 del pliego de condiciones que rige la contratación.

3. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

5. Anunciar en el Portal de Contratación la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- Contrato de Obras de Reparación de Tejado de la Casa Consistorial de Lizoain.

Visto lo actuado en el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Reparación de Tejado de la Casa Consistorial de Lizoain.

Visto que dicha contratación se considera, de conformidad con el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos contrato de menor cuantía al no sobrepasar su valor estimado de 40.000 euros.

Habiéndose solicitado presupuesto a cuatro empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato (Taparsa, Tejados Aoiz S.L., Rimfesa y Jose Luis Gainza) y visto que han concurrido a la licitación las empresas TAPARSA, TEJADOS AOIZ S.L. Y JOSE LUIS GAINZA.

Habiendo sido comprobado que el presupuesto más económico ha sido el presentado por TEJADOS AOIZ S.L., la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de la Obra para "Obras de Reparación de Tejado de la Casa Consistorial de Lizoain" a la empresa TEJADOS AOIZ S.L. por el precio **25.829,84** euros (sin incluir IVA).

2. Informar a la empresa adjudicataria de que la obra se ejecutará en el 2019 cuando se disponga de crédito adecuado y suficiente al ser una inversión incluida en la Ley Foral de Inversiones Financieramente Sostenibles.

3. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

6.- Reclamación de Responsabilidad por daños generados en Obra de Escollera y colector de fecales del Sistema General de Conjunto de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoáin.

Visto expediente de adjudicación de la ejecución de las obras producida por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2010, en favor de "Florencio Suescun Construcciones S.L.", mercantil con la que el Ayuntamiento suscribió el presente contrato de ejecución de obras con fecha 22 de octubre de 2010.

Visto que el Proyecto Técnico de las obras fue realizado por los arquitectos Don Joaquín M^a Esparza Urisarri, Don Fernando J. Galle Fuente, Don Diego M^a Garatea Aznar y Don Francisco M^a Zuasti Elizondo, así como por el ingeniero industrial Don Luis Salanueva González y la ingeniero técnico industrial Doña María Salanueva Armendáriz (ya fallecida), siendo todos ellos quienes, a su vez, dirigieron las obras proyectadas y la ejecución de las mismas y en tal calidad suscribieron el certificado final de obra con fecha 11 de noviembre de 2011, todo ello en virtud de encomienda de la correspondiente Junta de Compensación en la que también participa este Ayuntamiento.

Vistas comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento por “Florencio Suescun Construcciones S.L.” el 4 de septiembre de 2012, y por el director de las obras Don Joaquín M^a Esparza Urisarri con fecha 2 de noviembre de 2011.

Vistos Informes técnicos elaborados a instancias de la Alcaldía por Don Juan Antonio Ascunce Izuriaga, arquitecto asesor municipal en materia de urbanismo y arquitectura, con fechas 20 de enero de 2012 y 14 de septiembre de 2016, sobre el estado de la escollera y del colector general de saneamiento que recorre la parte oeste del núcleo de Lizoain, común a las distintas unidades y sectores desarrollados en la urbanización de las Unidades ARL- S1, S2 y S3 de la localidad.

Vistas comunicaciones remitidas por la Alcaldía al Sr. Esparza Urisarri con fechas 5 y 8 de septiembre de 2016.

Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2016, en relación a las actuaciones legales procedentes sobre el Proyecto de Obras de Escollera-Urbanización del Sistema General de Conjunto de Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain y el estado actual de la escollera y el colector de fecales.

Vistas las comunicaciones remitidas por la asesoría jurídica municipal con fecha 10 de noviembre de 2017 a “**Florencio Suescun Construcciones, S.L.**” (a la atención de Don **Carlos Suescun López**), y a “**Itaroa Servicios de Arquitectura**” (a la atención de Don **Joaquín M^a Esparza Urisarri**), previa encomienda al efecto de la Alcaldía.

Visto informe técnico de 13 de noviembre de 2017 elaborado para el Ayuntamiento por “IONAVARRA, Estudios Técnicos, Control y Proyectos S.L.” sobre la “Patología en muro de Escollera del Sistema General de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain (Navarra)”.

Vistas la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de Sector Público, y la actualmente vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la Ley 38/1999, de 13 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Vistos los artículos 53.2.a), 54, 58 y 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y los arts. 317 y 318 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vistos Informes Jurídicos realizados a instancias de la Alcaldía por “Beaumont Aristu Abogados” con fechas 24 de noviembre de 2016 y 10 de octubre de 2018.

Debatido el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Incoar expediente para la determinación de las responsabilidades concurrentes en la patología y estado que presenta el muro de escollera del Sistema General de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain.

2º.- Con carácter previo a declarar la responsabilidad y a formular los requerimientos que procedan a quienes aparezcan como responsables de las patologías existentes en el muro de escollera y de los daños asociados a las mismas, otorgar a los interesados (tanto a los autores del proyecto como a los directores de ejecución de las obras y a la empresa encargada de su ejecución) un trámite de audiencia a los interesados por término de 15 días para que, a la vista del expediente municipal, que estará conformado por los documentos relacionados en la parte expositiva del presente Acuerdo, puedan manifestar por escrito al Ayuntamiento cuanto estimen oportuno sobre su responsabilidad y/o la de terceros en la patología y estado del muro de escollera del Sistema General de las Unidades ARL S1, S2 y S3 de Lizoain.

3º.- Una vez transcurrido el término del trámite de audiencia al que se refiere el apartado 2º de este Acuerdo, solicitar nuevo Informe Jurídico a la asesoría municipal a fin de adoptar el acuerdo que proceda.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a los autores del proyecto, a los directores de ejecución de las obras y la empresa encargada de su ejecución, haciéndoles saber la puesta de manifiesto del expediente a los efectos señalados en el apartado 2º, y haciéndoles saber asimismo los recursos que pueden interponer contra este Acuerdo.

7.- Solicitud del Ayuntamiento del Valle de Olo de modificación de normativa sobre el Servicio de Transporte Escolar.

Vista la petición formulada por el Alcalde del Valle de Olo para que se modifique la normativa sobre el transporte escolar para que se extienda el servicio de transporte escolar desde los 16 a los 18 años.

Visto que en los últimos tiempos crece el acuerdo de luchar contra la despoblación en las zonas rurales. Este fenómeno tiene múltiples causas, pero una de ellas es la dificultad de acceso a servicios básicos, lo que les coloca en situación de desventaja frente a las áreas urbanas.

En este caso concreto estamos hablando de la falta de Transporte Escolar para los y las jóvenes que prolongan su vida escolar más allá de los 16 años. Es decir, prácticamente la totalidad de este sector de población, que cursa estudios de bachiller, FP u otras.

Como la red de transporte público está lejos de poder atender esta demanda, en la actualidad padres y madres de estos/as jóvenes deben realizar el transporte diario de ida y vuelta de estos/as estudiantes desde nuestros pueblos hasta los Centros de

enseñanza, invirtiendo un tiempo y dinero extra, por todo ello la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar la modificación de la normativa actual, de tal modo que se garantice transporte escolar desde las zonas rurales hasta los centros de enseñanza, al menos hasta que los y las estudiantes cumplan 18 años y puedan ser autónomos/as en el transporte.

Entendemos que se trata de extender el servicio desde los 16 a los 18 años y que el coste puede ser asumible, si realmente se quiere pasar de las palabras a los hechos en la lucha contra la despoblación rural.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y al Ayuntamiento del Valle de Olla.

8.- Modificación presupuestaria nº 11.

La Sra. Alcaldesa lee la modificación presupuestaria que, previamente informada por intervención, se somete a aprobación del pleno que es la siguiente:

Modificación presupuestaria 11/2018: suplemento de crédito.

La partida presupuestaria y su financiación es la siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.23111.4630001	Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga	1.010
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1601.4630001	Manc. Izaga Solución Mendinueta	-1.010

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 11 de 2018 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

9.- Presupuesto General Único del Ejercicio 2019.

La Sra. Alcaldesa explica que se ha enviado al grupo de la oposición el borrador elaborado entre la alcaldesa y la interventora para configurar el presupuesto para 2019.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por los votos a favor de los cuatro concejales de la agrupación I. Lizoain-Arriasgoitiko I. y los tres en contra de Lizarri Herri Kandidatura acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2019 y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2019 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

10.- Tipos de gravamen para el ejercicio 2019.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se propone mantener los mismos tipos de gravamen salvo para la Plusvalía porque han enviado una circular de la Federación Navarra de Municipios y Concejos diciendo que se va a modificar la ley y aconsejando tomar como referencia los coeficientes del impuesto de la plusvalía propuestos.

La Sra. Alcaldesa dice que consultado con la interventora y para mantener la recaudación por el impuesto de plusvalía propone modificar los coeficientes tal y como dispone la FNMC y subir el tipo de gravamen al 25 %, tipo máximo.

Vista la De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1º.- Aprobar los tipos de gravamen del I.C.I.O., Plusvalía y la contribución territorial que se establecen a continuación:

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**
 - 1.- Coeficientes a aplicar según periodo de generación:
 - 0,63 Igual o superior a 20 años.
 - 0,56 19 años.
 - 0,43 18 años.

- • 0,29 17 años.
- • 0,16 16 años.
- • 0,06 15 años.
- • 0,06 14 años.
- • 0,06 13 años.
- • 0,06 12 años.
- • 0,06 11 años.
- • 0,06 10 años.
- • 0,06 9 años.
- • 0,06 8 años.
- • 0,06 7 años.
- • 0,06 6 años.
- • 0,06 5 años.
- • 0,20 4 años.
- • 0,28 3 años.
- • 0,18 2 años.
- • 0,09 1 año.
- • 0,09 Inferior a 1 año.

2.- Tipo de gravamen: 25 %

- **Contribución Territorial:**

1.- Urbana: 0,22 %.

2.- Rústica: 0,73 %.

2º.- Publicar en el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

11.- Ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo.

Vista el acta de 6 de noviembre de la Reunión de la Comisión de Evaluación de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo de 2018.

Vista la propuesta de otorgamiento de las Ayudas a la Cooperación del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti al Proyecto HELP NA GRUPO DE BOMBEROS DE NAVARRA PARA EMERGENCIAS HUMANITARIAS que cumple todos los requisitos de la convocatoria, visto asimismo que se propone la inadmisión del otro proyecto que ha sido presentado por D^a Carmen Gabarrus en representación SOLIDARIOS CON ARUA por no cumplir el requisito establecido en el punto 3 de las bases, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º. Otorgar la Ayuda a la Cooperación del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti al Proyecto HELP NA GRUPO DE BOMBEROS DE NAVARRA PARA EMERGENCIAS HUMANITARIAS-PROYECTO DE ASISTENCIA HUMANITARIA A REFUGIADOS EN SERBIA.

La ayuda se concederá íntegramente por importe global de 2.220 euros y se financiarán con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2018.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

12.- Informaciones de alcaldía.

- Invitación al proceso participativo de Leitza el 16-11-2018.
- Euskaraldia con el Ayuntamiento de Urroz-Villa, bertso afaria, concurso vídeos, paseo monte y bailables.
- Pistaka: fiesta final.
- Trabajos Escuela Urotz y ascensor (libre determinación prórroga justificación).
- Charca Iheltz.

- Olentzero.
- Revista.
- Colocación señal en el Rincón de la Memoria.
- Cierre Biorreta, estado ejecución.
- Pinares Zuntzarren, previsión saca madera.
- Pistas, presupuesto ampliado y arreglos en Zuntzarren este año si hay tiempo.
- Pista Vivero, proyecto recuperación del camino que a día de hoy no es transitable.
- Colocación mugas en Urotz, parcela 55, polígono 3.
- Adjudicación comunales por renuncia en Iheltz y problemática camino acceso a la parcela 32 del polígono 2.
- Cartel señalización Ozkaritz se ha reclamado corrección por grafía errónea.
- Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati:
-Este viernes día 30 habrá una reunión en Urroz-Villa para tratar el tema de la Agenda Local 21. Ya se ha realizado el primer informe de la situación de nuestros municipios. **El primer acto es el día 30 de noviembre, viernes, a las 18h.** Aquí, estamos convocados preferentemente los alcaldes y concejales de cada ayuntamiento (salvo Aoiz que ya le tiene realizada y en fase de implementación). Será una puesta en común de los datos recogidos y también el

ir completando desde el conocimientos que cada cual traiga sobre la situación de sus valles.

La segunda reunión es el **día 11 de diciembre también a las 18h** y en el mismo lugar y aquí además de la asistencia de alcaldes y concejales están invitados e invitadas las personas de nuestros valles que tengan una acción positiva y que tengan relevancia en los valles de vuestro municipio.

Se nos pide también que nos facilitemos los contactos de manera que se pueda crear ya una red de agentes locales activos que apoyen los foros locales que se realizaran más adelante.

-La mancomunidad Irati está trabajando en la implantación de una moneda local en el territorio en el que actúa. La idea general es valorizar los restos que son más difíciles de reciclar. El plan está bastante definido y ahora se está hablando con los comercios.

-En breve se empezara a repartir por todas las casas el calendario de la mancomunidad. Este año viene con una novedad; cada calendario tendrá un número y durante el año se hará un sorteo de dos premios de 150 euros para gastar en los comercios de la Mancomunidad.

-Hoy se celebrara otra reunión con los trabajadores de la mancomunidad para la negociación del convenio laboral.

-Adjudicación comunales Yelz. La Sra. Jimenez comenta que han consultado el tema de los comunales en Administración Local y que les han informado de que una persona no puede ser adjudicatario de comunal en dos pueblos. La Sra. Alcadesa dice que ya lo saben y que se le ha enviado una carta al interesado para que manifieste si quiere hacer valer el ser vecino de Yelz, en cuyo caso se le adjudicaran los comunales de dicho pueblo puesto que no puedes ser adjudicatario de comunales de un pueblo y estar empadronado en otro.

URGENCIA.- Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta la siguiente:

Moción del G. M. Lizarri sobre uso del papel “amigo de los bosques” en las dependencias municipales.

“Las administraciones públicas son generadoras de gran parte de documentación de tipo administrativo que difunden, clasifican, generan y custodian. Todo este volumen de documentación deriva en un gasto de consumo tanto de materiales como energético que entendemos se puede reducir.

La administración electrónica, si bien agiliza los trabajos administrativos, así como permite consultas on line , ágiles y en cualquier espacio y tiempo, a la vez que ha ayudado a disminuir el volumen de gasto de papel en sus publicaciones, por otro lado, necesita de un gran consumo de materiales muchas veces muy contaminantes para su uso (baterías de litio, coltán, componentes eléctricos, materiales difícilmente reutilizables, rápidamente obsoletos...). A la vez es dependiente de buenas redes de distribución y mejora en las conexiones telemáticas, no siempre a disposición de todos los públicos.

Aún teniendo en cuenta los avances tecnológicos, según datos de Ecologistas en Acción:

“ A pesar de la Administración electrónica nuestro uso de papel no deja de aumentar...”

“Administraciones públicas que a mediados de los años 90 tenían una política de compras de papel reciclado para el consumo interno han dado pasos atrás y consumen hoy en día papel blanco de fibra virgen. “

Necesidad de implementar una política verde de compras.

- LA LEY FORAL DE RESIDUOS Y SU FISCALIDAD de Navarra aprobada el 7 de junio de 2018 , recoge la necesidad de que desde la Administraciones se siga una política verde de compras que aunque no hace referencia explícita al papel nos parece importante sugerir seguirla en este sentido.

Artículo 19. Compra pública verde.

- 1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra aprobará un Plan de Contratación Pública Verde y de Innovación e impulso a la Economía Circular.*
- 2. Las Administraciones Públicas deberán impulsar y priorizar en sus adquisiciones los materiales reutilizables y productos reciclables.*

-El año 1988, la Diputación Foral de Gipuzkoa asumió en pleno el compromiso político de usar papel reciclado en sus dependencias. Pese a que al inicio sí se encontró algún problema técnico, en 2004 reimpulsan el compromiso gracias a la existencia de productos de calidad. El consumo interno de papel reciclado situado en un 53% en 2003 llega al 86% en 2006 y se estima que en 2007 alcanzó el 90%.

Es por ello que desde Lizarri instamos al Ayuntamiento, en un primer paso, al uso del papel “amigo de los bosques” en sus dependencias.

El papel “Amigo de los bosques”

A la hora de elegir el papel menos perjudicial para el medio ambiente debemos tener en cuenta tanto el origen de la fibra de celulosa, como los procesos de producción y blanqueo. Así, son preferibles:

- Como primera opción y para la mayoría de los usos, el papel 100% reciclado post-consumo. La etiqueta ecológica “Ángel Azul” ayuda a identificar este tipo de papel. Otras opciones con alto contenido en fibra reciclada también son bienvenidas.*
- Cuando es imprescindible el papel blanco, de fibra virgen, hay que asegurarse que no proceda de empresas y/o países donde se están destruyendo bosques de alto valor para la conservación, incluidos bosques primarios. Para tener garantías de la sostenibilidad de la gestión forestal el papel deberá estar certificado por el Forest Stewardship Council, más conocido por las siglas FSC.*
- El blanqueado deber ser totalmente libre de cloro. Se utiliza el término procesado totalmente libre de cloro (PCF) para el caso de la fibra reciclada, o totalmente libre de cloro (TCF) para la fibra virgen. ¡Cuidado con el engaño de los distribuidores con el papel ECF!*

Adjuntamos también un Dossier sobre el papel reciclado en Administraciones Públicas del Manual práctico de compra y contratación pública verde de la CAV.”

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad la inclusión de la misma. A continuación se procede al debate y votación de la moción urgente:

Interviene a continuación el Sr. Urrutia que dice que solicitan que se tome en consideración la compra de papel reciclado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que están de acuerdo con respecto al uso del papel y que se intenta usar lo menos posible abogando por otros sistemas pero que les sorprende la moción porque el grupo Lizarri no se esfuerza en limitar su uso, sino que piden las convocatorias de pleno y la documentación del mismo en papel o solicitan toda la documentación en vez de pedir algo en concreto. También apunta la alcaldesa que existe la posibilidad de recibir la revista de FNMC por mail como ellos hacen. La alcaldesa continua diciendo que el Ayuntamiento no compra el papel porque lo compra Mancomunidad y le daremos traslado de la moción.

El Sr. Urrutia dice que el uso de las tecnologías como el ordenador no es tan ecológico y sin embargo si se recicla el papel este tiene una vida ilimitada. La Sra. Alcaldesa manifiesta “que el simple hecho de que esta moción no este a dos caras es chocante”.

A continuación la Sra. Jimenez manifiesta que lo que es chocante es que se cuestione la forma que tiene su grupo de trabajar. La Sra. Alcaldesa dice que habla de la manera de trabajar como concejal y la Sra. Jimenez dice que no tiene por qué decir nada sobre la forma de trabajar como concejal y que la documentación la piden porque no la tienen.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la ley obliga a tener disponible los documentos de los asuntos del orden del día en secretaría desde el mismo día de la convocatoria por lo que si se quiere documentación se deberá pasar por secretaría.

La secretaria manifiesta que la ley establece la obligación de remitir junto con el orden del día solamente las actas anteriores y que por facilitar la labor se remite toda la documentación que se considera necesaria para el pleno, y que lo que no es de recibo es que se solicite toda la documentación sin concretar que documentos se necesitan y pide a los concejales de la oposición que le aclaren como quieren la documentación, si en papel o por mail.

La Sra Jimenez dice que el Sr. Arizcuren ya pide documentos en concreto y que no les da tiempo a mirar la documentación que se envía por mail y la sra. Secretaria dice que no, que las instancias que realizan las hacen solicitando toda la documentación del pleno.

La Secretaria dice que pueden pasar por la oficina a consultar los expedientes con ella y pedir la documentación concreta que necesiten pero que deberán ver la documentación que se les envía por mail para saber que les hace falta, reitera que se intenta remitir por mail con la convocatoria el máximo de documentación posible pero si se necesita algo más pide que se solicite de forma concreta.

A continuación se somete a votación la moción y se aprueba por unanimidad.

13.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Urrutia dice “quiero hacer una rectificación de algo que dije, de por qué no iba a las reuniones y quiero pedir disculpas a quien se pudo sentir ofendida”.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que quien se puede sentir ofendida sería la comisión de euskera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas cincuenta minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

D ^a Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D ^a . Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D ^a . M ^a Vanesa Sarasola Puente	